

Boletín Oficial Municipal N° 1362
Corrientes, 22 de Diciembre de 2010

Resoluciones:

N° 3192: Otorga a todo el personal Municipal por única vez, Pesos Doscientos (\$200,00).

N° 3235: Asigna interinamente al Sr. José Carlos Gasparetti –Jefe de Departamento de Higiene y Desinfección.

N° 3248: Autoriza celebración del contrato de locación de Obras, entre la Municipalidad y el Sr. Mauro Cardozo. –Anexo.

N° 3249: Autoriza ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante – nuevo valor del Sistema de Estacionamiento Medido – Pesos Dos (\$2,00).

N° 3253: Designa Director General de Tránsito y Seguridad Vial – al Sr. Saipe Jorge Pedro.

Disposiciones

Secretaría de Economía y Hacienda

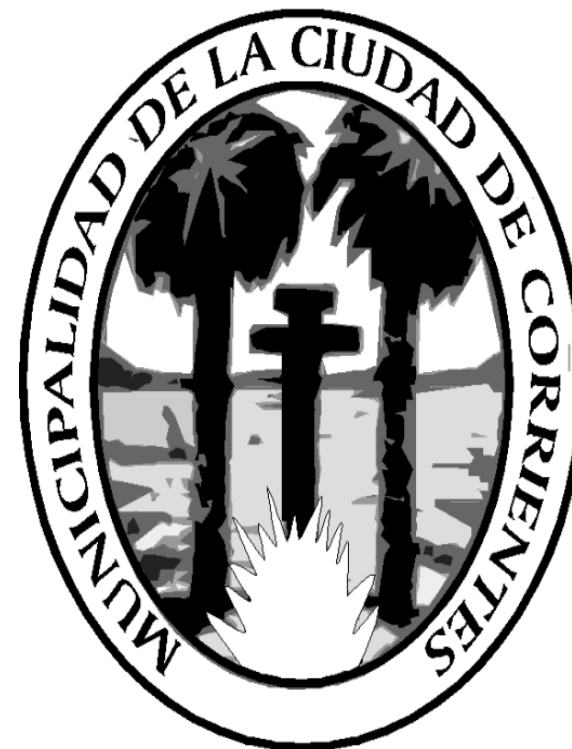
N° 1106: Autoriza la transferencia de fondos de la cuenta del Banco de Corrientes, a la cuenta del Banco de la Nación Argentina.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 241: Proclama Electos para conformar el Consejo Asesor del Mercado de Productos.

N° 243: Asigna al personal del SAMUM, cuya nómina consta en Anexo Único como personal dependiente de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

Juzgado de Faltas N° 4



Resolución N° 3192
Corrientes, 14 de Diciembre 2011

VISTO:

La voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, de otorgar un Plus Navideño a los trabajadores municipales, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario paliar la situación económica que atraviesan los agentes municipales en este período, y por ello se brindará un monto extra en el salario de los empleados por única vez para celebrar las fiestas de fin de año.

Que, por ello se considera oportuno otorgar por única vez y de carácter no remunerativo, a todo el personal municipal, una suma de dinero tendiente a los fines indicados en el párrafo anterior.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la presente Resolución.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Otorgar, a todo el personal Municipal, por única vez y en carácter no remunerativo, la suma de PESOS

DOSCIENTOS («200,00) en concepto de Plus Navideño.

Artículo 2: Establécese, que el beneficio indicado en el artículo anterior también alcanza a aquellas personas incluidas en el Programa Social de Formación Laboral y Promoción de Empleo (Plan Neike Chamigo).

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571, Artículo 35°, Decreto N° 3056/04.

Artículo 4°: La Dirección General de Contabilidad registrará la erogación en las cuentas respectivas.

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir y afectar libramiento y orden de pago correspondiente.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1°)...2°) **INHABILITAR al Sr. BALDOVINO EMILIO ARIEL D.N.I. N° 30.890.366**, domiciliado en el B° 17 de Agosto -Sector 2 –Mz O –Casa 32, de esta ciudad por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 16/12/2010 al 15/01/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. 3°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) **EFFECTO DEVOLUTIVO** -Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 4°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

ACUERDO DE JUECES DE FALTAS
N° 03/2010

En la ciudad de Corrientes, a los CATORCE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ, siendo las 10:00 horas, se reúnen en **ACUERDO**

EXTRAORDINARIO los miembros del Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes: la Señora **JUEZA DE FALTAS N°1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO**; la Señora **JUEZA DE FALTAS N° 2, Dra. ANALIA ESTHER PIAZZA LABAT de LEIVA**; la Señora **JUEZA DE FALTAS N° 3, Dra. MARIA EMILCE CANTEROS**; el Señor **JUEZ DE FALTAS N° 4, Dr. GUILLERMO ERNESTO GUTNISKY**; la Señora **JUEZA DE FALTAS N° 5**, en ejercicio de la **PRESIDENCIA del TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, Dra. TERESITA BEATIZ OLMEDO**, asistidos por el Señor **SECRETARIO de la PRESIDENCIA del TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL, Dr. JOSE MANUEL MORALES**; con el objeto de **RECTIFICAR EL CRONOGRAMA de la FERIA DE VERANO**, atento a que la Señora Jueza de Faltas N° 5, ha expresado razones de fuerza mayor que le imposibilitarían cumplir con el Cronograma establecido para la misma en el Acuerdo de Jueces N° 02/2010, y que ameritan la rectificación del Punto III del mismo; por lo que:

ACORDARON

I.- RECTIFICAR el Punto III del ACUERDO DE JUECES N° 02/2010 referente a la **FERIA DE VERANO del TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS**; el que quedará redactado de la siguiente manera: **... III.- DISPONER: ...; el orden de los Jueces será el siguiente: Del 24/12/2010 al 02/01/2011, inclusive, la Dra. ANALÍA E. PIAZZA LABAT de LEIVA, actuando en igual período como Secretaria la Dra. VERONICA ALEJANDRA MARUM; del 03/01/2011 al 13/01/2011, inclusive, el Dr. GUILLERMO ERNESTO GUTNISKY, actuando en igual período como Secretaria la Dra. MARCELA VIVIANA VALLEJOS PEREIRA; del 14/01/2011 al 23/01/2011, inclusive, la Dra.**

TERESITA BEATRIZ OLMEDO, actuando en igual período como Secretaria la Dra. MARIA ELENA JUANA ANDINO; del 24/01/2011 al 31/01/2011, inclusive, la **Dra. MARIA EMILCE CANTEOS,** actuando en igual período como Secretaria la Dra. MARIA LUISA SAAVEDRA.

II.-TÓMESE razón, regístrese, y oportunamente archívese, previa comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal; al Honorable Concejo Deliberante; a la Dirección de Personal y Recursos Humanos; a la Administración General del Tribunal de Faltas Municipal; a la Dirección de Prensa Municipal y finalmente al Boletín Oficial Municipal, estas últimas a los efectos de dar debida publicidad a través del Boletín Oficial Municipal y de los principales medios periodísticos gráficos, radiales y televisivos locales.

No habiendo otros asuntos a considerar, se dio por terminado el presente Acuerdo, a

las 10:30 horas, firmándose –previa lectura y ratificación- TODO ELLO POR ANTE MI, SECRETARIO QUE DOY FE.

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Dra. Teresita Beatriz Olmedo
Juez de Faltas N° 5
Presidenta del Tribunal de Faltas

Dr. José Manuel Morales
Secretario de la Presidencia

Causa N° 1114/R/2010 c/Rodríguez Guillermo Sebastian.
Causa N° 1756/G/2010 c/Gómez Víctor Maximiliano.
Causa N° 1781/B/2010 c/Baldovino Emilio Ariel.
Acuerdo de Jueces de Faltas N° 03/2010.

Resoluciones Abreviadas

N° 3223: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 673/10 –agrupamiento y nivel de los agentes conforme a la nómina –Anexo Único.

N° 3236: Rectifica el art. 1 de la Resolución N° 3173/10 -20-12-10.

N° 3237: Declara Interés Municipal a las Actividades y el Mejoramiento de la Asociación Comedor Barrio Sapukay -20-12-10.

N° 3238: Acepta la renuncia al cargo a la agente Parras Vicenta Irma -20-12-10.

N° 3239: Restablece al Sr. Chavez Walter Javier en el Cargo -20-12-10.

N° 3240: Autoriza la liquidación de sueldo a la agente fallecida Alegre Marta Susana -20-12-10.

N° 3241: Rectifica el Art. 1 de la Resolución N° 2896/10 -20-12-10.

N° 3242: Cese por fallecimiento del Sr. Mendoza Carmelo Vicente -20-12-10.

N° 3243: Asigna la Bonificación por Jornada Adicional y la Bonificación por condiciones Especiales de Servicio – a agentes detallados en el Anexo Único.

N° 3244: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Zalazar Carlos de Jesus -20-12-10.

N° 3245: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con el Sr. Rodrigo Hernan Arévalo -20-12-10.

N° 3246: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con la Sra. Yamila Jennifer Borguez -20-12-10.

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3248
Corrientes, 20 de Diciembre 2010

VISTO:

El Expediente N° 1467-S-2010, caratulado Subsec. De Obras Públicas s/ Logística Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. Subsecretario de Obras Públicas remite logística para dirigir y controlar la obra: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, anexando presupuestos de empresas del medio, Formulario de Prestación de Proyectos y Modelos de Contrato de Locación de Obra, los que obran a fojas 2/7.

Que, a fojas 9 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 10 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 11 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es la autorización previa del Departamento

Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 12/13 obra presupuesto de la empresa DC Construcciones, Arquitecto Daniel Arnaldi, con Cuadro Comparativo de Ofertas, elaborado por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 17 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 23 y vta. la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda, emite Informe de Adjudicación N° 849/10.

Que, a fojas 24 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7° Inciso a) y Reglamentarias Resoluciones N° 898/09 y N° 97/10.

Que, asimismo, dicho acto administrativo N° 97/10 –establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgadas por la Carta Orgánica Municipal.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta a los Secretarios de Áreas respectivos a dictar los actos administrativos de su competencia.

PORELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD
 Y MEDIO AMBIENTE**

DISPONE:

Artículo 1: Asignar a partir de la fecha al personal del SAMUM –cuya nómina consta en Anexo Único adjunto- como personal dependiente de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, dado que cumplen funciones en el organismo mencionado, dependientes de

esa Secretaría, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2: Dejar sin efecto la Disposición N° 105/10 de fecha 25/08/2010 de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Personal, a fin de que tome conocimiento.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud Y medio Ambiente
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO UNICO

MEDICOS SAMUM	D.N.I. N°	SITUACION DE REVISTA
Jaimez, Gabriela	21.998.524	P. PERMANENTE
García Otazo, Karina	18.815.638	TEMPORARIO
John, Guillermo	21.598.435	P. PERMANENTE
Torres Condado, Alicia	20.084.951	CONTRATO
Grigolato, Alberto R.	13.070.512	TEMPORARIO
Castiglione, Oscar A	13.618.990	CONTRATO
Payes, Sergio	18.133.672	P. PERMANENTE
Crudelli, Carlos	18.594.530	CONTRATO
Torres, Antonio	14.236.240	P. PERMANENTE
Miranda, Héctor	13.162.648	P. PERMANENTE
Ortiz, Javier	23.714.530	P. PERMANENTE
Nuñez, Oscar Ramón	13.516.605	P. PERMANENTE
Lezcano, Julio Cesar	16.674.651	CONTRATO
Atala, Jorge	04.702.669	P. PERMANENTE

OFCICIO N° 1592

Corrientes, 10 de Diciembre de 2010

FALLO N° 566/2010

CAUSA N° 1114/R/2010 C/RODRIGUEZ
GUILLERMO SEBASTIAN

1°)...2°) INHABILITAR al Sr. **RODRIGUEZ GUILLERMO SEBASTIAN D.N.I. N° 29.464.871**, domiciliado en la calle PERUGORRIA N° 1313, de esta ciudad por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 10/12/2010 al 09/01/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. 3°) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 4°) **REGISTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE**, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICIO N° 1588

Corrientes, 10 de Diciembre de 2010

FALLO N° 563/2010

CAUSA N° 1756/G/2010 C/GOMEZ
VICTOR MAXIMILIANO

1°)...2°) INHABILITAR al Sr. **GOMEZ VICTOR MAXIMILIANO D.N.I. N° 28.089.339**, domiciliado en la calle Junín N° 1771 – Dpto A, de esta ciudad por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 10/12/2010 al 09/01/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. 3°) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 4°) **REGISTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE**, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICIO N° 1677

Corrientes, 16 de Diciembre de 2010

CAUSA N° 1781/B/2010 C/BALDOVINO
EMILIO ARIEL

Dr. LUCAS FERRERO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3235

Corrientes, 20 de Diciembre 2010

VISTO:

La Resolución N° 71 de fecha 19 de enero de 2010, rectificadora en su Anexo por la Resolución N° 1623, de fecha 22 de junio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 71/2010, se aprueba, de manera provisoria, la estructura administrativa de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, cuyo Anexo ha sido rectificado por el Anexo I de la Resolución N° 1623/10.

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar se capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal,

designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal y sus normas derivadas, Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor José Carlos Gasparetti D.N.I. N° 08.013.811 las funciones de Jefe de Departamento de Higiene y Desinfección de la Dirección General de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente hasta tanto se designe en forma definitiva en dicho cargo a un agente que haya aprobado el concurso de antecedentes y oposición establecido por la normativa municipal vigente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N°.....el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 en adelante **EL CONTRATANTE**, y el Señor MAURO CARDOZO, Documento Nacional de Identidad N°.....(C.U.I.T. N° 20-94011438-2), con domicilio legal en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CONTRATANTE contrata al Señor Mauro Cardozo, por la logística de la Obra: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.

SEGUNDA: EL CONTRATADO acepta la contratación y declara conocer y aceptar sin reservas ni condicionamientos las siguientes OBLIGACIONES:

- a) Apoyo Logístico al personal aportado por el Ministerio de Trabajo o Municipio.
- b) Control Técnico y Administrativo de la Ejecución de las Obras.
- c) Replanteo y Relevamiento de los Trabajos a ejecutar. Confección y Presentación de los Planos conforme a Obra ante los Entes correspondientes.
- d) Depósito y Guarda Materiales, Herramientas e Insumos. Verificación diaria de Stock. Transporte diario entre Obra y Depósito.
- e) Asistencia diaria del Personal a su lugar de trabajo.
- f) Verificación de Control de Calidad en la ejecución de los trabajos.

g) Confección de los Certificados Mensuales.

h) Incorporación de Personal y/o Técnico necesario para la ejecución de las Obras mencionadas anteriormente.

i) Confección del Informe Mensual de Progreso (5 copias y 5 CD) según formato otorgado por EL CONTRATANTE.

TERCERA: El precio total de la Contratación es de \$ 19.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil). El que será abonado por mes con cada Certificado la suma de \$ 31.667,00 (Pesos treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete). EL CONTRATANTE habilitará los pagos contra la presentación de las respectivas facturas emitidas por EL CONTRATADO en forma legal.

CUARTA: El plazo de la Contratación será de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de inicio de la obra.

QUINTA: EL CONTRATADO asume en relación al presente Contrato, las siguientes obligaciones:

- a) Contratar y acreditar la Contratación ante EL CONTRATANTE el pago de los Impuestos que correspondan, los que se encuentran a su exclusivo cargo.
- b) Suscribir el Acta de Inicio de Obra.
- c) Supervisar que la Obra sea ejecutada en un todo de acuerdo al Proyecto Técnico elaborado por EL CONTRATANTE.
- d) Presentar al Contratante los informes que este solicite oportunamente.
- e) Certificar el Avance de la Obra.

Financiamiento de Obras Viales Urbana, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad vial y Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados – Localidad: Corrientes de conformidad a las normativas vigentes y manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a realizar los trámites respectivos tendientes a llevar adelante lo establecido en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3: Encuadrar la presente en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, y las Resoluciones N° 958/09 y 157/09.

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 241
Corrientes, 17 de Diciembre 2010

VISTO:

El acto Eleccionario de Constitución del Concejo Asesor del Mercado de

Productos Frescos y el Escrutinio Definitivo realizado el 14 de Octubre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución N° 2630 de fecha 06 de Octubre de 2010, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde confeccionar todo lo necesario para la proclamación y puesta en funciones de los candidatos a Consejeros democráticamente electos el pasado jueves 14 de Octubre del presente año.

Que, para el cumplimiento de dicho cometido se habilito una Mesa única, con fiscales de las listas oficializadas un presidente y el veedor nombrado por Resolución N° 2631 para ejercer el control de estas elecciones.

Que, de los 77 (setenta y siete) Concesionarios titulares de los locales internos y externos del Mercado de Productos Frescos habilitados y en condiciones de votar solo sufragaron 44 (cuarenta y cuatro) concesionarios titulares.

Que, la lista ganadora (Lista N° 1 Azul y Blanca, denominada Por un Mercado más Productivo), obtuvo el total de 26 votos de los 44 escrutados.

Que, conforme las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, el Señor Intendente Municipal procede al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DISPONE:

Artículo 1: Proclamar Electos para conformar el Consejo Asesor del Mercado de Productos, de acuerdo con el Artículo 4º del Reglamento Interno por el término de 2 (dos) años a los integrantes de la Lista Azul y Blanca Nº 1 Por un Mercado mas Productivo a los señores Concesionarios Titulares: Sanz, Domingo Rodolfo; Vallejos, Salvador y Seluy, María del Carmen, y Concesionarios Suplentes: Lezcano Mario Eduardo, Giménez Gerardo y Blanco, Mamerto.

Artículo 2: Colocar en funciones de sus respectivos cargos a todos los integrantes de la Lista ganadora, mencionados en el Artículo precedente.

Artículo 3: Dar intervención a la Subsecretaría de Medio Ambiente, Dirección de Bromatología y al Departamento del Mercado de Productos Frescos, a los fines de la toma de razón de la presente Disposición.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud Y medio Ambiente
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición Nº 243
Corrientes, 17 de Diciembre de 2010

VISTO:

La Resolución Nº 105/2010, y la reestructuración y reorganización llevada a cabo en la Secretaría de Salud y Medio Ambiente y en organismos dependientes de la misma, en materia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la disposición mencionada se ha trasladado al personal perteneciente al SAMUM (Servicio de Emergencia Municipal Metropolitana), a la Subsecretaría de Salud, a efectos de prestar servicios en los diferentes SAPS., organismos estos, dependientes de esta Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

Que, dichos traslados y reubicaciones ya han quedado sin efecto debido a que la actividad del Servicio de Emergencia Metropolitana ha vuelto a su normalidad y en ningún caso se han afectado los beneficios y/o derechos adquiridos con anterioridad a esa normativa.

Que, en virtud de que el SAMUM pertenece a la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, es necesario incorporar a todos los agentes que lo integran, cuya nómina se adjunta por anexo único a la presente, como agentes dependientes directamente de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, y que así figure en sus recibos respectivos.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Autorizar la Celebración del Contrato de Locación de Obras, a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Señor: MAURO CARDOZO, C.U.I.T. Nº 20-94011438-2, el que se adjunta como ANEXO y que pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2: Dar intervención a Escribanía Municipal, para la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo convenido en el respectivo contrato, a favor del Señor: MAURO CARDOZO, C.U.I.T. Nº 20-94011438-2, por el concepto precedentemente mencionado, por la suma total de \$ 119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil), pagaderos según certificación mensual hasta \$ 31.667,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete)

Artículo 4: Imputar el Gasto en las Partidas:

E/A	Grupo	Unid Princ	Unid Sub	Unid Sub	Fuent es	Pro gra ma	Sub Prog	Proy	Ac	Obras	inc	PP	PP	PP	M	CE	FI	Fun
A	0003	010	009	011	13	08	04	02	01	00	4	0	0	00	1	22	3	4
														00				

Bienes de Uso

Artículo 5: La presente Resolución será refrenada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los.....días del mes de.....de 2010, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espinola, Documento Nacional de Identidad

variado en trece años, con las implicancias que de ellos resulta, afectando tanto a la Municipalidad, Entidades Permissionarias y en mayor medida a las personas que realizan la labor de tarjeteros.

Que, es necesario actualizar el valor del derecho a estacionar dentro del Sistema de Estacionamiento Medido, fijando en el precio de pesos dos (\$2,00) por cada hora.

Que, según la Ordenanza N° 3099/97 en su artículo 2, establece que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, a través de una ordenanza, determinar el valor del derecho a estacionar dentro del sistema de estacionamiento medido, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en receso, este Honorable cuerpo legislativo y dada la necesidad imperiosa de actualizar la tarifa vigente, es conveniente que sea por medio de una Resolución ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, conforme lo establece el artículo 43 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, a fijar como nuevo valor para el cobro por el derecho a

estacionar dentro del Sistema de Estacionamiento Medido, en la suma de Pesos Dos (\$2,00), a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Rentas Municipal, Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3: Comunicar a las Entidades Permissionarias encargadas del Sistema de Estacionamiento Medido.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 3253
Corrientes, 27 de Diciembre 2010**

VISTO:

La Resolución N° 02, de fecha 11 de Noviembre de 2.009, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el funcionamiento de cada una de las dependencias inferiores de las Secretarías y/o Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en tal sentido, resulta necesario para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Directores Generales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal designar Director General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área.

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1: Designar Director General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Sr. SAIPE JORGE PEDRO –DNI N° 10.419.067, a partir del 20 de Diciembre de 2010.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos y a la Dirección General de Despacho.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Disposición N° 1106
Corrientes, 10 de Diciembre 2010**

VISTO:

La Resolución N° 958/2009 y las Resoluciones N° 2234/2235/2236 y 2237/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 958/09 se creo el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de financiar, en Provincia y Municipios, obras

que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos de pavimentación en la actual gestión referente al Convenio N° 2798/09, para obras de 98 cuadras en los barrios de la ciudad, en el **Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbana, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad vial y Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados –Localidad: Corrientes**, y atender lo referente a los gastos y erogaciones pendiente de pago a la fecha y no contando con los fondos respectivos en dicha cuenta, se torna necesario realizar transferencias de fondos de **\$521.592,83 (PESOS QUINIENTOS VEINTUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS)** de la cuenta del Banco de Corrientes N° 130614/027, correspondiente al Fondo Federal Solidario a la cuenta N° 1630-22100585/47, del Bando de la Nación Argentina Sucursal Corrientes perteneciente al Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbana, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad vial y Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados – Localidad: Corrientes.

Que, en virtud de que la finalidad establecida en los convenios mencionados ut-supra, concuerdan con el del Fondo Federal Solidario, se torna viable y necesario

autorizar la transferencia de fondos conforme el artículo 76 de la Ley 5571, que faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos cuando por razones circunstanciales o de tiempo deba hacerse frente a apremios financieros.

Que, no obstante el carácter transitorio de la transferencia entre cuentas implica el uso de fondos en obras de infraestructura pudiendo ser financiada estas por el Fondo Federal Solidario, conforme lo establece la Resolución conjunta N° 157/09, 25/2009 y 206/2009, que reglamenta el uso del mismo.

Que, con las facultades conferidas se dicta la presente norma.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Autoriza la transferencia de fondos por la **suma \$521.592,83 (PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS)** de la cuenta del Banco de Corrientes N° 130614/027, correspondiente al Fondo Federal Solidario a la cuenta N° 1630-2210058547, del Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes perteneciente al Programa de

f) Suscribir el Acta de Final de Obra.

SEXTA: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza, en caso de impericia, incumplimiento –en tiempo y forma- de las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta. EL CONTRATADO podrá rescindir el presente Contrato, sin expresión de causas. Tal decisión deberá notificarse fehacientemente al CONTRATANTE con una antelación no inferior a los 60 (sesenta) días de la fecha en que operará la rescisión, bajo apercibimiento de perder el pago que correspondiere por las tareas ejecutadas pendientes de pago.

SEPTIMA: Las Partes, para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, constituye sus respectivos domicilios en los lugares indicados en el acápite del presente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asientos en la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que le pudiere corresponder.

Las partes, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los.....días del mes de.....del año 2010.

Resolución N° 3249

Corrientes, 20 de Diciembre 2010

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 1971/89, N° 1984/90 y N° 3099/97; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece la Ordenanza N° 1971/89, que crea el Sistema de Estacionamiento Medido para la Ciudad de Corrientes con sus calles comprendidas en la zona céntrica, faculta en su artículo 5 a que: *El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a entidades de bien público o interés Comunitario, sin fines de lucro con personería jurídica, a percibir de los usuarios las tarifas vigentes por estacionamiento en las zonas donde rija el sistema de estacionamiento medido*, y fijando un precio para el estacionamiento en sus cuadras tomando como referencia el valor de un litro de nafta común.

Que, la Ordenanza N° 1984/90 introduce modificaciones a la Ordenanza N° 1971/89, estableciendo horarios para el cobro y referente al valor de las tarjetas de estacionamiento, fijando que el mismo no podrá exceder del precio de un litro de nafta común, según lo establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la Ordenanza N° 3099/97, en su artículo 1 da el carácter de Tributo Municipal al pago a que está obligado a realizar toda persona propietaria de vehículo u otra en el nombre de aquel, para tener derecho a estacionar en el área de la ciudad designada como ESTACIONAMIENTNO MEDIDO. Además se fija el valor del derecho a estacionar en pesos cincuenta centavos (0,50) por cada media hora. Desde que fue establecido ese valor de \$0,50 la media hora o \$ 1,00 la hora, no ha